

CUT: 251718-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0188-2024-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 03 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 251718-2024, presentado por el señor Rómulo Chilo Huamán, identificado con DNI Nº 23990711, presidente del **Comité de Usuarios Sector Jayuma**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de

usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N° 0068-2024-ANA-AAA.PA-ALA.MAP/AAR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3º de la Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N° 0424-2016-ANA-AAA.XI-PA, los sectores y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, corresponde que el Comité de Usuarios Sector Jayuma asuma la denominación **Comité de Usuarios Sector Jayuma**; modificación que también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21º del precitado Reglamento;

Que, asimismo, se precisa que el **Comité de Usuarios Sector Jayuma**; forma parte integrante de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Rio Colorado y ésta a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Apurímac de la Cuenca Rio Colorado – Clase C;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del **Comité de Usuarios Sector Jayuma** a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual *queda denominada como*: **Comité de Usuarios Sector Jayuma**, ubicado en el distrito de Limatambo, provincia de Anta del departamento de Cusco.

Artículo 2.- Oficiar cuando corresponda a la Oficina Registral Cusco de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación del **Comité de Usuarios Sector Jayuma**, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/10/2024, que consta de quince (15) folios.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al *Comité de Usuarios Sector Jayuma*, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JESUS ARTURO CARPIO LOAIZA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA
JACL/AAR